



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 10 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 068-2024/MDL/OGRL/WLCH de fecha 06 de mayo del 2024, el Informe N° 390-2024-MDL/SGIDUR-GAQ, de fecha 06 de mayo 2024 y el Acta de Conformación de fecha 06 de mayo 2024 sobre: "**CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO**", Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el Concejo Municipal, Provincial y Distrital está conformado por el Alcalde y el número de regidores que establece el Jurado Nacional de Elecciones conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres - SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de *principios y lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos* de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 19° las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 20° Las Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias (...); Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el informe N° 068-2024/MDL/OGRL/WLCH de fecha 06 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la "**CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO**";

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

👉 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, mediante el informe N° 390-2024-MDL/SGIDUR-GAQ de fecha 06 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita reconocimiento con acto resolutivo la Conformación de Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Layo – Canas - Cusco.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la "CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LAYO – CANAS – CUSCO" en merito a los considerandos expuestos en la presente disposición municipal, conformado por los siguientes representantes:

PRESIDENTE:

CPC. Alfredo Bustamante Aragón – Alcalde de la Municipalidad de Layo.

SECRETARIO TÉCNICO:

Wilber Labra Choquepuma – Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil.

MIEMBROS.

Teniente Alcalde. Prof. Hilario Huayllani Cutiri

Representante del Ministerio del Interior – Subprefecto del Distrito.

Representante de la Policía Nacional del Perú – Jefe de PNP Layo.

Representante de Juez de Paz del Distrito de Layo.

Representante del Ministerio de Salud – Jefe de Centro de Salud Layo.

Representante de la Junta de Regantes – Presidente de la Junta de Regantes.

Representante de la Organizaciones Sociales de Vecinos.

Representante de la Comunidad de Limbani.

Representante de la Comunidad de Urinsaya Ccollana.

Representante de la Comunidad de Hancojahuá.

Representante de la Comunidad de Hirhuaypugio.

Representante de la Comunidad de Patillani.

Representante de la Comunidad de Ccochapata.

Representante de la Comunidad de Hilatunga.

Representante de la Comunidad de Taypitunga.

Representante de la Comunidad de Hanocca.

Representante de la Comunidad de Ccollachapi.

Representante de los Comedores Populares y Clubes de Madres.

Representantes de Comités de Vaso de Leche – Organizadora Distrital.

Representante director de la Institución Educativa Horacio Zevallos Gámez

📍 Plaza de Armas S/N LAYO – CANAS – CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Representante director de la Institución Educativa Técnico Agropecuario de Layo.

Representante director de la Institución Educativa Mártires de Qotaqwasi.

Representante alcalde del Centro Poblado de Urinsaya Ccollana.

Representante alcalde del Centro Poblado de Qotaqwasi.

Representante de Federación de Campesinos.

Representante de Federación de FUDIL

Representante de Federación de jóvenes.



ARTÍCULO SEGUNDO. – LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL CONTARAN, con el apoyo Técnico del Jefe de Gestión de Riesgos y Desastres, quien será encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los proceso de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil designados en el Artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, así mismo a la Dirección Desconcentrada del INDECI y a la Unidad de Tecnologías de la Información Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P. Almirante Bustamante Aragón
DNI: 48049825
ALCALDE

C.c.

- Gerencia Municipal
- Oficina de Defensa Civil
- RRPP.
- Integrantes.
- UTI.
- Archivo.

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

